

de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

| N.º Just. | Sujeto Pasivo | CONCEPTO | Importe | Domicilio |
|-----------|---------------|--------------------|---------|-----------|
| 94.3922A | BAMARTE, S.L | Sanciones Tribu 92 | 12.000 | LOGROÑO |

Logroño, 11 de Julio de 1.994.- El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (9.331) III.B.1206

En el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra el deudor NAVES DE SONDECA, S.A., con N.I.F. nº A26047589, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — En Logroño a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Practicada valoración correspondiente a los bienes que a continuación se relacionan, embargados al deudor: NAVES DE SONDECA, S.A., con N.I.F. nº A26047589, con el resultado siguiente:

DESCRIPCION DEL BIEN: 1.-- VEHICULO, tipo: TURISMO, marca: AUSTIN, modelo: METRO 1.3, nº matricula: L0-0495-H, nº bastidor: SAXXFSND716317
VALORACION: 150.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese dicha valoración al deudor, el cual en caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de QUINCE DIAS; plazo que podrá ser ampliado, a petición del deudor, por esta Unidad en caso necesario.

Transcurrido dicho plazo, se entenderá que acepta el valor arriba citado y se le tendrá por decaído su derecho.
Joaquín Roncero Carrizosa.”

Lo que en cumplimiento de la providencia transcrita se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos en ella señalados.

Logroño, 14 de Julio de 1994.- El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Notificación de certificaciones de descubierta (10.357)

III.B.1214

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Agencia Tributaria, se tramitan expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Tributaria y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.-- En uso de la facultad que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.--”

No habiendo podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de A.P. y P.A.C., se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2º) Que contra dicha providencia solo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO- ADMINISTRATIVA en

el plazo de QUINCE DIAS ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3º) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4º) que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación podrán aplazarse o fraccionarse el pago de las deudas en vía ejecutiva, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación Especial de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en La Rioja como en esta Administración de Calahorra.

5º) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de Intereses de Demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

| Nº CERT. | EJERCICIO | CONCEPTO | SUJETO PASIVO | DOMICILIO | IMPOR |
|-------------------|-----------|-----------------------|-------------------------------|-------------|-----------|
| A260369453000379 | 1.974 | 4T 93 300 I.V.A. | CHAMERICA COGE SA | ALFARO | 1.322.315 |
| E1610194020227045 | " | 3. Tráfico | EXPOSITO MORALDO JUAN J | CALA ORRA | 24.000 |
| N1600194260003669 | " | 73 Multa Rel armas | FUO REDONDRINOS JOSE LUIS | " | 60.120 |
| E1610194020352940 | " | 3. Tráfico | FERRER FIZ DE LAURIA FOCO JAV | " | 30.000 |
| E1610194020351004 | " | 3. Tráfico | GABARRI HERNANDEZ JUAN | ALFARO | 18.000 |
| E1610194020150463 | " | 3. Tráfico | el mismo | " | 18.000 |
| A2603693500004443 | " | 91 1º RE/S.P.U.PLA | GARCIA JIMENEZ EDUARDO | CALAHORRA | 12.000. |
| A2603693500003359 | " | 92 2º RECONOCIM DEUDA | HERNANDEZ GUTIERREZ VALENTIN | " | 9.659 |
| A2603693500004531 | " | 92 2º RE/S.D.E.PU.PLA | el mismo | " | 2.400. |
| E1610194020214725 | " | 3. Tráfico | HERNANDEZ LOPEZ ESTILIANO | " | 18.000. |
| N1900594500004410 | " | 93 93 INFRACCION COST | INMOBILIARIO TURISMO SL | CERVERA RIO | 60.120 |
| E1610194020212800 | " | 3. Tráfico | JIMENEZ CARONELL JESUS | ALFARO | 84.000. |
| A2603693500008458 | " | 3. Tributaria | MILLA ALONSO TRINIDAD I | ARNEO | 30.000 |
| A2603693500007590 | " | 3. tributaria | MORENO COBAS PEDRO I | CALAHORRA | 6.000. |
| A2603693500007589 | " | 3. tributaria | el mismo | " | 6.000. |
| E1610198017745169 | " | 3. Tráfico | FIGUERAS AYELLAN ROBERTO | " | 18.000. |
| A2603693300000056 | " | 92 PARALELA I.V.A. | SABANZA GUTIERREZ PEDRO J | " | 4.798. |
| A2603693500006930 | 1.994 | 3. Tributaria | SANZ CIL DE GOMEZ MELARIO | ARNEO | 6.000.- |
| A2603693500006929 | " | 3. Tributaria | el mismo | " | 2.400.- |
| N1600194260003658 | " | 3. Ombepativa | SALZ LUZEVARIA JOSE | AUTOL | 12.000.- |
| 02020093500030897 | " | 93 94 CANC. TURISMO | SORLA RUIZ ALBERTO | ACUTLAR RIO | 13.200.- |
| A2603693500004960 | " | 3. Tributaria | SOTA OCHOA DIONISIO | CALAHORRA | 2.400.- |
| A2603692500000090 | " | 379º 131 I.R.P.F. | TORRES SANCHEZ MANUEL | " | 2.830.- |
| E1610194019784841 | " | 3. Tráfico | TRANSPORTES JOSEAN SL | ARNEO | 12.000.- |
| E1610194019786430 | " | 3. Tráfico | VITAL PASCUAL JOSE L | CALAHORRA | 18.000.- |
| A4260093500003273 | " | 91 0A NO AT. 1R CIMA | VILLOCLADA CALVO J CARLOS | SOKIA | 30.000.- |
| A4260093500004694 | " | 3. Tributaria | el mismo | " | 12.000.- |

Calahorra, 4 de Agosto de 1994.- La Jefe de Sección Técnica de Recaudación, Mª Carmen Gómez Bozalongo.

Edicto de notificación de embargo de vehículos (10.364)

III.B.1207

La Jefe de Sección Técnica de Recaudación de la Agencia Estatal de A.T. en la Administración de Calahorra.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.515.745/MAR que se sigue en esta Unidad contra D. JESUS MARTINEZ GOMEZ, se ha dictado con fecha 31 de Mayo de 1994, la siguiente:

DILIGENCIA.-- Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 16.515.745/MAR sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de Febrero de 1994, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor D. JESUS MARTINEZ GOMEZ, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor: Vehículo I.O-5872-D.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 16.515.745/MAR por débitos al tesoro, de los conceptos Sanciones Tráfico, que importa la cantidad de 36.000 pesetas por principal y Recargo de Apremio, más la de 18.000 pesetas para costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 54.000 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido,